

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2022-00076
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: YONATAN DARIO VIANCHA SOCHA Y OTROS
DEMANDADOS: EDWIN FERNANDO ALVARADO MARTÍNEZ Y
OTROS

AUTO CUADERNO LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Se toma nota que la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. contestó el llamamiento mediante escrito allegado en correo electrónico del 12/01/2023 y formuló excepciones.

Secretaría de ese escrito exceptivo corra el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. y para tal efecto dé aplicación al art. 110 Idem, pues si bien se acreditó el envío de ese escrito a los demás sujetos procesales no se aportó acuse de recibo.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15510164ea7a0d6231aba1e2b66e2eda4fa9549bf47c86cc5e9a234cdd18385b**

Documento generado en 10/03/2023 05:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>